



Municipalidad Provincial del Callao



Acuerdo N° 000027

Callao, 27 ENE. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2010, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000258 del 22 de octubre de 2009 aprueba el Dictamen N° 25-2009-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, en consecuencia aprueba la transferencia de la obra "Mejoramiento Ambiental en los Asentamientos Humanos San Juan Bosco y Anexos-Callao" valorizada en S/. 956,913.00 (novecientos cincuenta y seis mil novecientos trece y 00/100 nuevos soles) y ejecutada por el Gobierno Regional del Callao, así como su incorporación al Registro Contable y Patrimonio Municipal;

Que, mediante Memorando N° 2382-2009-MPC/GGA la Gerencia General de Administración hace suyo el Informe N° 1970-2009-MPC-GGA-GA de la Gerencia de Abastecimiento, refiere que se ha revisado la documentación que sustenta el expediente técnico de la obra "Mejoramiento Ambiental en los Asentamientos Humanos San Juan Bosco y Anexos-Callao", en el cual se ha evidenciado que el Acta de Transferencia Contable señala un valor de obra S/.956,913.85 nuevos soles y en el Acuerdo de Concejo N° 258-2009, el valor es S/. 956,913.00 nuevos soles, habiéndose omitido consignar los 0.85 céntimos de nuevo sol. En tal sentido, a fin de evitar que en los Registros Patrimoniales y Contables no se registren diferencias que conllevarían arrastrar saldos sin sustento, por lo que se debe rectificar el Acuerdo de Concejo antes referido;

Que, mediante Memorando N° 095-2010-MPC-GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 006-2010-MPC/GGDU-GO-VRRL de la Gerencia de Obras, opina que la obra "Mejoramiento Ambiental en los Asentamientos Humanos San Juan Bosco y Anexos-Callao" ha sido transferida por un monto de S/. 956,913.85 nuevos soles (novecientos cincuenta y seis mil, novecientos trece con 85/100 nuevos soles) por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 062-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que resulta procedente la rectificación del Acuerdo Concejo N° 000258 del 22 de octubre de 2009, en el extremo del valor de la o consignado con un monto equivalente a S/. 956,913.00 nuevos soles, debiendo ser correcto S/. 956,913.85 nuevos soles;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Modificar el artículo 1 del Acuerdo de Concejo N° 000258 del 22 de Octubre de 2009, siendo su texto el siguiente:

"1. Aprobar el Dictamen N° 25-2009-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población, y en consecuencia, aprobar la transferencia de la obra "Mejoramiento Ambiental en los Asentamientos Humanos San Juan Bosco y Anexos-Callao" valorizada en S/. 956,913.85 (novecientos cincuenta y seis mil novecientos trece y 85/100 nuevos soles) ejecutada por el Gobierno Regional del Callao, así como su incorporación al Registro Contable y Patrimonio Municipal".

2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo de lectura, y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DISEÑOS A. ARANAZABOLA
Diseño Gráfico



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao,

20 SET. 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerente de Coordinación y Archivo